GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

08-15

GERENCIA
26 -09- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de setiembre de 2023
ACTA Nº 1697/23
Resolución N° 01

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2023 DEL CONTRATO Nº 06/2023, VINCULADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISION DE HOJAS MICROSERILLADAS" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 422.081 CON LA FIRMA PRINTEC S. A."

VISTO:
La Comunicación Interna UOC/ CAC/N° 717/2023, de fecha 14 de setiembre, expedida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Emilce Lovera, en carácter de Gerente;

CONSIDERANDO:

Que,Comunicación Interna DTDI Nº 103/2023, de fecha 05/09/2023, emanada de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático, Administrador del Contrato, a través del cual, se solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima establecida para los Ítems 1 y 2 del contrato Nº 06/2023; y la Comunicación Interna DTDI Nº 107/2023, de fecha 08/09/2023, donde además solicita la ampliación de plazo de vigencia del referido contrato hasta el 31/12/2023, celebrado con la firma PRINTEC S. A., vinculado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISION DE HOJAS MICROSERILLADAS" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 422.081.

Que, la cantidad máxima establecida para el Ítem 1 asciende a 1.681.270, cuyo porcentaje del 20% sobre la cantidad máxima representa la suma de 336.254: y para el Ítem 2, la cantidad máxima establecida asciende a 261.000, cuyo porcentaje del 20% sobre la cantidad máxima asciende a la suma 52.200.

Que, en consecuencia, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 692/2023, de fecha 06/09/2023, se solicita a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, el informe de ejecución contractual del Contrato Nº 06/2023 suscripto con la Firma PRINTEC S. A., cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna GA/UGB y S/DEC Nº 180/2023 de fecha 06/09/2023, informando mediante planilla y detallando que el porcentaje de ejecución contractual general es del 79%.

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 700/2023, de fecha 07/09/2023, se solicita Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap sa

36.-

Asunción, 21 de setiembre de 2023
ACTA Nº 1697/23
Resolución N° 01

Coordinación de Procesos, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP Nº 554/2023, de fecha 11/09/2023, recibido en esta Gerencia mediante la Comunicación Interna UOC/CP Nº 875/2023, de fecha 12/09/2023, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 250, para la Ampliación del Contrato Nº 06/2023, CDP Nº 166/2023, por el monto de Gs. 86.473.420 (guaraníes Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte).

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor PRINTEC S. A., por intermedio de Correo Electrónico, de fecha 12/09/2023.

En consecuencia, el Proveedor PRINTEC S. A., manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 13/09/2023, manifestando su conformidad para la ampliación del monto y plazo de vigencia del Contrato Nº 06/2023.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 713/2023, de fecha 13/09/2023, se remite el Dictamen GUOC Nº 101/2023, sobre el pedido de ampliación de monto y plazo del Contrato Nº 06/2023 – ID. Nº 422.081 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. Nº 70/2023, de fecha 14 de Septiembre de 2023, donde recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y la *Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.*

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA – ESSAP S.A

RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01/2023 del contrato Nº 06/2023, con la firma PRINTEC S.A, vinculado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bemal Mazó
Presidente
essap sa

35.

Asunción, 21 de setiembre de 2023
ACTA Nº 1697/23
Resolución N° 01

"SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISION DE HOJAS MICROSERILLADAS" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID Nº 422.081, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la Cláusula Sexta: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	*Descripción del bien*	*Cantidad Contratada*	*% de Ampliación Solicitado*	*Cantidad Solicitada para ampliación*	*Precio Unitario*	*Total*
1	*Servicio de arrendamiento de impresora para impresión (Full color), por pagina*	*1.681.270*	*20%*	*336.254*	*230*	*77.338.420*
2	*Servicio de arrendamiento de impresora para impresión (monocromática), por pagina*	*261.000*	*20%*	*52.200*	*175*	*9.135.000*
					Valor total de la ampliación:	***86.473.420***

Totalizando de esta forma la ampliación de la cantidad máxima establecidas para los ITEMS 1 y 2, en la suma de Gs. 86.473.420. (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte) IVA incluido.

Artículo 2º) **Modificar** la Cláusula Séptima: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliándose el plazo de vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3º) **Modificar** la cláusula decima. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 4º) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 06/2023 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio Nº 01/2023.

Artículo 5º) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

34-

Asunción, 21 de setiembre de 2023
ACTA Nº 1697/23
Resolución N° 01

Artículo 6º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente